

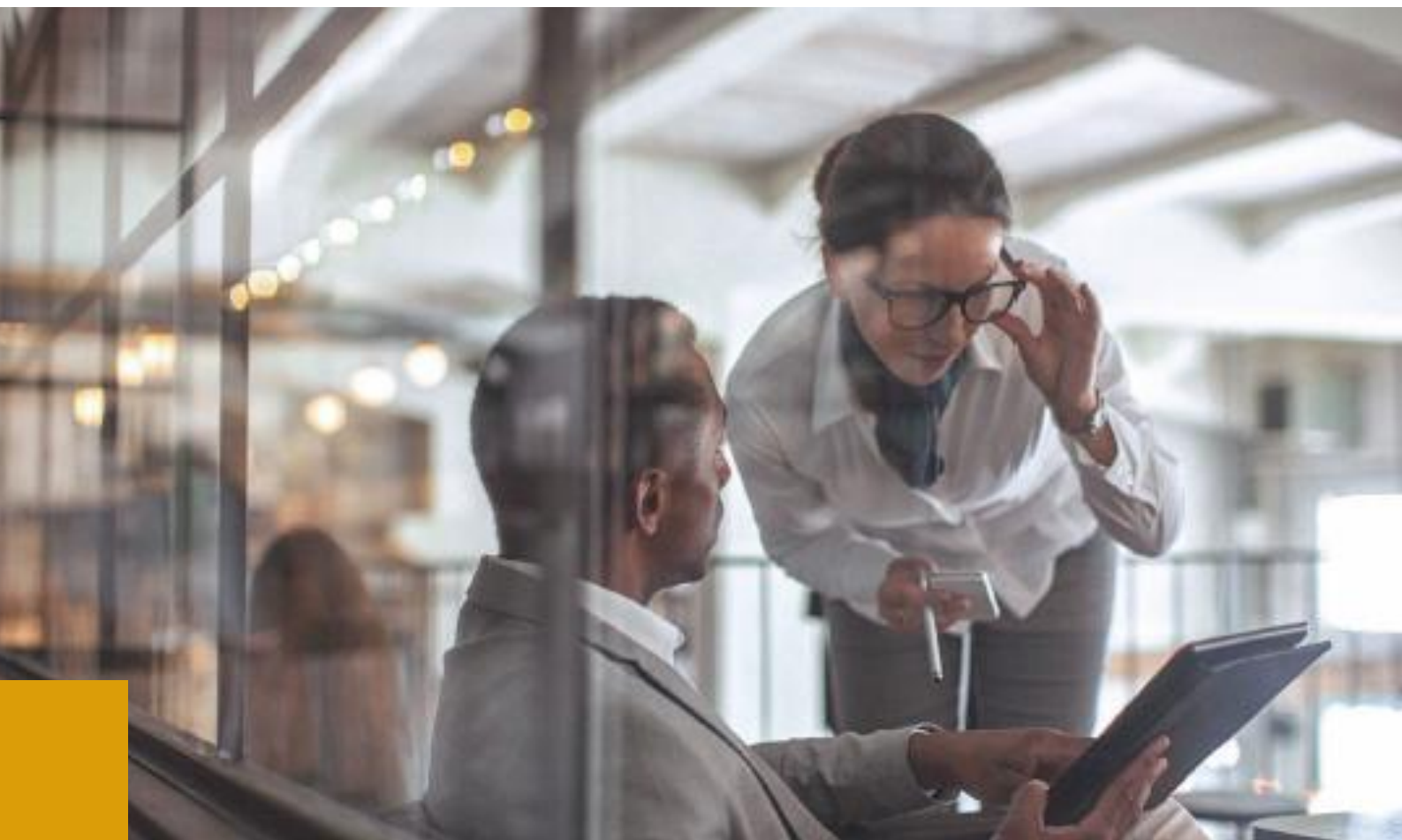


SARDINERO
HOTELES

Santander - Madrid

Política Canal Ético

EL SARDINERO, S.A.



2025

ÍNDICE

1	OBJETO	3
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3	RESPONSIBLE DEL CANAL ÉTICO	5
4	PRINCIPIOS Y GARANTÍAS	6
5	GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	7
6	APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y MODIFICACIÓN	8

1. OBJETO

En El Sardinero creemos que el comportamiento ético y el cumplimiento son pilares fundamentales para el crecimiento y la sostenibilidad de la organización. También estamos convencidos que el comportamiento de todas las personas que integran la organización coadyuva a la consolidación de una verdadera cultura de Cumplimiento. Como una de las muestras de este compromiso, la organización he implantado un canal ético, el cual es un mecanismo que promueve la comunicación confidencial, incluso anónima, de conductas potencialmente ilícitas o irregulares que tengan lugar en cualquiera de las sociedades que integran el Grupo o que vayan en contravía con los principios y valores, el código ético y demás normativa interna.

Este canal es una de las herramientas del Programa de Cumplimiento Normativo para prevenir y reducir el riesgo de incumplimientos. Además, esta herramienta contribuye al desarrollo de las metas del ODS 16.

La presente Política tiene por objeto:

- Regular el Sistema de Información Interno de EL Sardinero, que será conocido y respetado por todos los miembros de la organización.
- Asegurar la implantación del Canal ético de manera eficaz y con arreglo a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Establecer los principios generales y garantías del Canal ético, asegurando los más altos estándares de calidad, protección y cumpliendo con la legislación vigente.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la Política del Canal ético se extiende por todas las sociedades que componen o puedan llegar a componer El Sardinero.

El Canal ético puede y debe ser utilizado por todas las personas vinculadas a la organización, mediante relación laboral o profesional, como empleados, así como para terceros relacionados con la organización, proveedores, clientes o terceros. Siguiendo la normativa aplicable, las comunicaciones transmitidas a través del Canal ético deben referirse a conductas, ya sean acciones u omisiones, que puedan constituir:

- Infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión enumerados en el Anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 o afecten a los intereses financieros de la Unión Europea o incidan en el mercado interior.
- Infracciones del Código Penal Español o infracciones administrativas graves o muy graves.
- Infracciones de la normativa interna de EL Sardinero como el Código Ético, el Protocolo de Igualdad, Manual de prevención de delitos, entre otros.

No serán tramitadas mediante el Canal ético comunicaciones relacionadas con conflictos interpersonales que afecten únicamente al interés personal (cuestiones contractuales, laborales, vacacionales, etc.) o comunicaciones relacionadas con incidencias sobre servicios prestados (atención al cliente), que se llevarán a través de los cauces específicos habilitados.

Por supuesto, no serán objeto de tratamiento a través del Canal ético aquellas comunicaciones realizadas conscientemente de manera falsa o de mala fe, constituyendo una infracción muy grave y ocasionando la apertura de medidas sancionadoras para aquellas personas hagan uso del Canal con este propósito.

3. RESPONSIBLE DEL CANAL ÉTICO

El Órgano responsable de gestionar el Canal ético de la compañía es el Compliance Officer, el cual fue nombrado por el Consejo de Administración.

La Compliance Officer se encargará de supervisar el Canal ético, asignando los recursos necesarios para un correcto funcionamiento, velando en todo momento por garantizar los principios que se recogen en la presente política, de manera completamente autónoma e independiente dentro de la organización.

4. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL CANAL ÉTICO

Los principios y garantías en los que se fundamenta la Política y, de esta manera, el Canal ético de EL Sardinero, son:

- El Compliance Officer dará a conocer el Canal ético, sus garantías y funcionamiento a todas las partes interesadas a través de estrategias de sensibilización e información y se incluirán acciones formativas dentro del plan anual específicas sobre el uso del Canal ético.
- Se asegurará un acceso fácil desde la propia web.
- Durante todo el proceso los datos proporcionados por las partes interesadas se tratarán de forma estrictamente confidencial. Además, se puede comunicar de manera anónima.
- Todas las personas involucradas en una comunicación serán llamadas para firmar las correspondientes cláusulas de confidencialidad.
- El Comunicante podrá acceder al expediente de su comunicación y se mantendrá informadas a las personas involucradas de los resultados de la gestión que les afecten.
- Gestión íntegra llevada a cabo por personas imparciales y asegurando la ausencia de conflictos de interés.
- Se garantiza la inexistencia de represalias de ningún tipo para quien haga uso del Canal ético de buena fe.
- Se velará por que la información comunicada sea honesta, íntegra y veraz, siendo rigurosos con la buena fe de las comunicaciones.
- Se protegerán los derechos del comunicante e interesados. De inicio se presupondrá que todas las comunicaciones se hacen de buena fe y que todas las personas son inocentes salvo pruebas que evidencien lo contrario.
- El Responsable del Canal, tramitará diligentemente las informaciones que se le haya comunicado, de manera independiente y autónoma.
- Se respetará en todo momento la legislación vigente.
- Comunicaciones a la Autoridad Independiente de Protección al Informante: En el supuesto de que el informante considere que el expediente no pueda tratarse de manera efectiva o que existe riesgo de represalia podrá acudir directamente al canal externo de información de la Autoridad Independiente de Protección al Informante a través del siguiente enlace: [NOTA INFORMATIVA - Autoridad Independiente de Protección del Informante](#)

5. GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES

El proceso de gestión de las comunicaciones recibidas a través del Canal ético de la compañía queda detallado en el Procedimiento del Canal ético ubicado en la plataforma del Canal.

De manera esquemática, la gestión de las comunicaciones recibidas se puede resumir de la siguiente manera:



6. APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y REVISIÓN

El Consejo de Administración de El Sardinero es el órgano competente para la aprobación de la Política del Sistema Interno de Comunicación-Canal Ético, siendo efectiva desde el momento de su aprobación, procediendo a su publicación ese mismo día en el propio Canal ético disponible en la página web corporativa.

Se llevarán a cabo acciones formativas que permitan la adecuada difusión de esta Política y de la cultura de cumplimiento y comunicación dentro de la organización, a través de campañas de sensibilización e información a los grupos de interés y planes de formación para el personal específico de gestión del Canal ético.

La presente Política será revisada y actualizada siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones en base a los cambios en la propia organización o la legislación aplicable.

EL SARDINERO, S.A.

www.sardinerohoteles.com

+34 902 12 33 03

Pza. Italia 1,
39005 Santander-
Cantabria (España)

Santander

* * * * *
HOTEL
HOYUELA

* * * * *
GRAN HOTEL
SARDINERO

* * * * *
HOTEL
BAHIA

Madrid

* * * * *
HOTEL
SARDINERO